



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los documentos que anteceden con solicitud de reconocimiento de personería y renuncia de poder. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 12 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2019-00690-00**

El demandante otorga poder al profesional CARLOS MARIO DAZA SÁNCHEZ para que asuma su representación en el presente trámite y, por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, se le reconoce personería con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem; no obstante, de manera posterior, renuncia a dicho mandato por lo que **SE ACEPTA** la misma haciéndole saber que su gestión no termina, sino cinco (5) días después de presentando el memorial de renuncia en el juzgado, conforme lo establece el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso.

Frente a la solicitud de acceso al expediente, incoada por el citado profesional, el despacho no se pronuncia, por cuanto el Centro de Servicios Judiciales ya le remitió el link del proceso para su revisión.

Con relación a la manifestación de fecha de audiencia, el despacho le comunica que tal información no es verás, por cuanto en el proceso aún se encuentra pendiente integrar el contradictorio con el demandado y por ello, no es pertinente fijar fecha de audiencia.

Finalmente, **SE REQUIERE** a la parte actora, a fin de que surta la notificación del demandado conforme a lo dispuesto en auto del 18/09/2020, contando para ello con el término de treinta días siguientes a la notificación por estado de éste auto so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.).

Debe tener presente que en la actualidad no hay autorización de ingreso de usuarios al Palacio de Justicia con ocasión a la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 y por ello, es necesario indicar en el citatorio que el demandado debe notificarse a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co del Centro de Servicios Judiciales, señalando los datos del proceso, su radicado y el juzgado que lo requiere.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

13 DE AGOSTO DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2315ba62f9b199ff3e1fa7359d751783aaf150c4746d222f44bdff761b9becc

Documento generado en 12/08/2021 10:50:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>